

RAD.13001310300220200021500

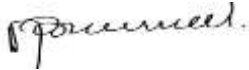
PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE PRINCIPAL: CLINICA BLAS DE LEZO S.A

DDO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, al despacho el proceso de la referencia, y solicitud de entrega de los títulos que reposan en este despacho dentro del proceso de la referencia en cuantía de \$1.782.230.354, a favor del proceso principal iniciado por CLÍNICA BLAS DE LEZO (principal) y la mentada solicitud, también fue autorizada igualmente por el apoderado del acumulado número uno iniciado por Centro Médico Buenos Aires. Provea.

Cartagena, 17 de febrero de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

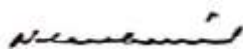
Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado, se accede a ello, teniendo en cuenta que tanto el apoderado de la demandante en el proceso principal como el apoderado de la ejecutante en el proceso acumulado solicitan la entrega de títulos a favor del proceso principal, y reposan en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de este Despacho los depósitos números 412070002516535, 412070002557203 y 412070002557204 que arrojan una cuantía de \$1.782.230.354, a favor del proceso principal iniciado por CLÍNICA BLAS DE LEZO, se hace necesario ordenar la entrega de los mismos, a este demandante.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ORDENASE la entrega de los títulos judiciales, 412070002516535, 412070002557203 y 412070002557204 que arrojan una cuantía de e \$1.782.230.354, a favor del proceso principal iniciado por CLÍNICA BLAS DE LEZO, que se encuentran asignados a órdenes de este proceso en la cuenta del Banco Agrario De Colombia.

NOTIFIQUESE



NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13f2202c9d1ebe6023151400deeb3d35979d9b26e1634daf53441cceccbc80a**

Documento generado en 17/02/2022 12:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>